



ANGOL,

23 ABR 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de junio de 1980 Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. Nº 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) La Necesidad de designar a un Encargado de Convivencia Escolar en el Establecimiento Educacional Escuela "Regimiento Húsares".

DECRETO:

- 1) **Desígnese** a contar del **01.03.2019**, al Profesional de la Educación **Sr. Adrian Mendoza Cea**, Cédula Nacional de Identidad N [REDACTED] a cumplir funciones de **Encargado de Convivencia Escolar** de la Escuela "Regimiento Húsares", con 2 horas de su jornada total.
- 2) **Póngase** en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JENN/NHO/GPM/PUP/ACF

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Oficina de Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesado



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL